I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 22 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6576/2010; el Memorándum N°1000/892/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 15 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Esquivel Vega,** cédula de identidad Nº3.289.086-5, propietario del vehículo marca Oldsmobile, modelo Omega F-85, año 1964, Patente HN-4285, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $179.426.- (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del convenio, por la cantidad de $21.253.- (veintiún mil doscientos cincuenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.528.- (dos mil quinientos veintiocho pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $158.173.- (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos), se pagará en 02 (dos) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Enero de 2011 por la cantidad de $79.087.- (setenta y nueve mil ochenta y siete pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $31.855.- (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) a multas; la cuota restante vencerá el último día hábil del mes de Febrero de 2011, por un monto de $79.086.- (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos), correspondiendo de esta cantidad la suma de $31.855.- (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001995

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y RAÚL ESQUIVEL VEGA

En Cerrillos, a 15 de Diciembre de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RAÚL ESQUIVEL VEGA,** cédula de identidad Nº3.289.086-5, domiciliado en Los Almendros Nº6095, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 17 21 – 08-677 43 44, se ha acordado el siguiente Convenio de Pago:

PRIMERO: Don **RAÚL ESQUIVEL VEGA**, es el propietario del vehículo marca Oldsmobile, modelo Omega F-85, año 1964, patente **HN-4285**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2005.

Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $179.426.- (ciento setenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2005: $18.954.- más $19.618.- de multa = $38.572.-
b) Año 2006: $18.873.- más $16.137.- de multa = $35.010.-
c) Año 2007: $18.739.- más $12.649.- de multa = $31.388.-
d) Año 2008: $18.714.- más $ 9.263.- de multa = $27.977.-
e) Año 2009: $19.183.- más $ 6.043.- de multa = $25.226.-
f) Año 2010: $18.725.- más $ 2.528.- de multa = $21.253.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Nº103/953/2010 del Administrador Municipal, de fecha 29 de Noviembre de 2010, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 15 de Diciembre de 2010, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en **03** (tres) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $21.253.- (veintiún mil doscientos cincuenta y tres pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.528.- (dos mil quinientos veintiocho pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $158.173.- (ciento cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos), se pagará en 02 (dos) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Enero de 2011 por la cantidad de $79.087.- (setenta y nueve mil ochenta y siete pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $31.855.- (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) a multas; la cuota restante vencerá el último día hábil del mes de Febrero de 2011, por un monto de $79.086.- (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos) correspondiendo de esta cantidad la suma de $31.855.- (treinta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **RAÚL ESQUIVEL VEGA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

RAÚL ESQUIVEL VEGA
C.I. N°3.289.086-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV